



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 042-2020/MPHY

Caraz; **24 FEB. 2020**

VISTO: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°312-2019-MPHY, de fecha 05 de Agosto del 2019 asimismo el informe Nro. 0120-2020-MPHY/06.31, de fecha 18 de febrero del 2020 emitido por la Unidad de Logística; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades : "Las Resoluciones de Gerencia Resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Qué; el art. 43.1 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o de un Órgano encargado de las contrataciones".

Qué; conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la cual se establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa al comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está, integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser movidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra causa justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°312-2019-MPHY, de fecha 05 de Agosto del 2019, se conformó el comité de selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra del procedimiento de selección Licitación Pública Nro: 001-2019-MPH-Cz-1, del proceso de selección denominado: "Contratación De La Ejecución De La Obra Instalación De La Defensa Ribereña En El Rio Lullan Para El Control De Inundaciones Con Fines De Protección De La Infraestructura Urbana Y Productiva En El Distrito De Caraz- Provincia De Huaylas- Áncash "con un valor Referencial de S/. 3,100.288.36.

Qué, mediante el informe Nro. 0120-2020-MPHY/06.31, de fecha 18 de febrero del 2020 emitido por la Unidad de Logística, solicita la Recomposición del Comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública Nro: 001-2019-MPH-Cz-1, la cual fue designada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 00312-2019-MPHY, de fecha 05 de agosto del 2019, del Proceso de Selección Denominado "Contratación de la Ejecución de la Obra Instalación de la Defensa Ribereña en el Rio Lullan para el control de Inundaciones con fines de protección de la Infraestructura Urbana y Productiva en el Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Ancash-





00000149

Código de Inversión Nro: 2309023, cuyo tipo de procedimiento es Licitación Pública, Sistema de Contratación Suma Alzada, cuya propuesta es la siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Trujillo Morales Samuel Rómulo.

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Primer Miembro: Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe

Jefe de la Unidad de Logística

Segundo Miembro: Ing. Camarena Guio Julio Cesar.

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente: Ing. Ángeles Bravo Jorge Teófilo

Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria.

Suplente del Primer Miembro: Sr. Villón Villar Kleiman Elías

Unidad de Logística- Cotizador

Suplente del Segundo Miembro: Econ. Huincho Ramírez Juan Giovanni

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra del procedimiento de selección Licitación Pública Nro: 001-2019-MPH-Cz-1, del proceso de selección denominado: **"Contratación De La Ejecución De La Obra Instalación De La Defensa Ribereña En El Rio Lullan Para El Control De Inundaciones Con Fines De Protección De La Infraestructura Urbana Y Productiva En El Distrito De Caraz- Provincia De Huaylas- Áncash- Código De Inversión Nro: 2309023, sistema de contratación suma alzada"**, conformada por :



MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Trujillo Morales Samuel Rómulo.

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Primer Miembro: Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe

Jefe de la Unidad de Logística

Segundo Miembro: Ing. Camarena Guio Julio Cesar.

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente: Ing. Ángeles Bravo Jorge Teófilo

Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria.

Suplente del Primer Miembro: Sr. Villón Villar Kleiman Elías

Unidad de Logística- Cotizador

Suplente del Segundo Miembro: Econ. Huincho Ramírez Juan Giovanni

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°312-2019-MPHy, de fecha 05 de Agosto del 2019, de conformación de **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra del procedimiento de selección





0000015

Licitación Pública Nro: 001-2019-MPH-Cz-1, del proceso de selección denominado: "Contratación De La Ejecución De La Obra Instalación De La Defensa Ribereña En El Rio Lullan Para El Control De Inundaciones Con Fines De Protección De La Infraestructura Urbana Y Productiva En El Distrito De Caraz- Provincia De Huaylas- Áncash "con un valor Referencial de S/3,100.288.36.



ARTICULO TERCERO: PONGASE a conocimiento de los designados, para que asuman las funciones encomendadas; así mismo como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

